

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

COMISIÓN AGRARIA

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026
Segunda Legislatura Ordinaria

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 013085/2025-CR**, mediante el cual se propone la “*Ley que promueve la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del **riego tecnificado** en los valles agrarios de **Áncash***”; presentado a través del grupo parlamentario **Fuerza Popular**, a iniciativa de la señora congresista **Nilza Merly Chacón Trujillo**.

Luego del análisis y debate correspondientes, en la sala Carlos Torres y Torres y Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, la Comisión Agraria, en su **Décima Primera Sesión Ordinaria** celebrada el **martes 5 de mayo de 2026**, acordó por **MAYORÍA** aprobar el presente **dictamen** con el voto a favor de los señores congresistas presentes¹. Jeny Luz López Morales, 2. Rosio Torres Salinas, 3. Jorge Samuel Coayla Juárez, 4. Lady Mercedes Camones Soriano, 5. Eduardo Enrique Castillo Rivas, 6. Nilza Merly Chacón Trujillo, 7. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Pasión Neomías Dávila Atanacio, 10. Idelso Manuel García Correa, 11. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 12. Pedro Edwin Martínez Talavera, 13. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 14. Isaac Mita Alanoca, 15. Silvia María Monteza Facho, 16. Javier Rommel Padilla Romero, 17. Luis Raúl Picón Quedo. 18. Kelly Roxana Portalatino Ávalos, 19. Germán Adolfo Tacuri Valdivia y 20. Cruz María Zeta Chunga; y con el voto en abstención del señor congresista: 1. Paul Silvio Gutiérrez Ticona.

Se aprobó la respectiva dispensa de aprobación del acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en sesión.

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 013085/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que promueve la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado en los valles agrarios de Áncash”, ingresó a la oficina de Trámite Documentario del Congreso de la República el 5 de noviembre de 2025, y fue decretado el 6 de noviembre de 2025 a la Comisión Agraria.

I.2. Antecedentes parlamentarios

Periodo parlamentario 2016-2021

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente al Periodo Parlamentario 2016-2021, no se ha encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio.

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Periodo parlamentario 2021-2026

De la búsqueda realizada en el portal institucional del Congreso de la República, correspondiente a los periodos anuales de sesiones 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024, 2024-2025 y lo que va del 2025-2026, del Periodo Parlamentario 2021-2026, no se ha encontrado propuestas legislativas relacionadas con el proyecto de ley en estudio.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 013085/2025-CR, mediante el cual se propone la “Ley que promueve la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado en los valles agrarios de Áncash”, está compuesto por 4 artículos y una disposición complementaria final; y plantea la siguiente fórmula legal:

“LEY QUE PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA Y LA IMPLEMENTACIÓN PRIORITARIA DEL RIEGO TECNIFICADO EN LOS VALLES AGRARIOS DE ÁNCASH.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY.

La presente ley tiene por objeto promover la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado, conforme a la Ley N.º 32437, en los valles agrarios del departamento de Áncash.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD DE LA LEY.

La ley tiene por finalidad impulsar el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, mejorar la productividad agraria y reducir la vulnerabilidad climática de los productores de los valles mencionados, mediante la articulación de inversiones, asistencia técnica y cofinanciamiento público conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3. MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

*El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales comprendidos, **prioriza** la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego y modernización productiva agrícola, tales como riego presurizado, recuperación de suelos y modernización hacia cultivos de mayor valor, en el marco de la Ley N.º 32437 y las directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*

ARTÍCULO 4. FINANCIAMIENTO

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional de Áncash, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo incluir recursos provenientes de la cooperación internacional y alianzas público-privadas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. ENTIDADES COMPETENTES.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dicta las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados desde su entrada en vigencia”.

III. MARCO NORMATIVO

III.1. Legislación nacional

- **Constitución Política del Perú de 1993.**
- **Reglamento del Congreso de la República.**
- **Ley 27658**, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- **Ley 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- **Ley 28611**, Ley General del Ambiente.
- **Ley 29338**, Ley de Recursos Hídricos.
- **Ley 31075**, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.
- **Ley 31801**, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos.
- **Ley 32437**, Ley de Riego Tecnificado.
- **Decreto Legislativo 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- **Decreto Supremo 001-2010-AG**, Aprueban Reglamento de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- **Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI**, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria 2021-2030.
- **Decreto Supremo 022-2021-MIDAGRI**, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de la Segunda Reforma Agraria.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1. Análisis técnico

Según cifras del MIDAGRI, el sector agrícola en Áncash, que aporta el 3.7% del PBI regional, creció 12.8% entre enero y noviembre de 2024, favorecido por la normalización de las condiciones climáticas.

El dinamismo del agro se explica principalmente por la mayor producción orientada al mercado interno (+15.1 %) y al mercado externo (+10.4 %). Por un lado, entre los productos dirigidos al mercado interno, destacó la mayor producción de arroz (+36.9 %) debido a mayores áreas sembradas durante la campaña 2023-2024. Asimismo, creció la producción de papa (+3.6 %) por las mayores extensiones sembradas (+4.2 %). En contraste, la caída de 2.1 % en la producción de camote mitigó el crecimiento de este segmento agrícola.

Por otro lado, en el subsector agroexportador destacó el crecimiento en la producción de arándano (+19.8 %) y espárrago (+28.4 %), favorecida por las condiciones climáticas adecuadas y mejores rendimientos. En el subsector agroindustrial, creció la producción de maíz amarillo duro (+28.2 %) y de caña de azúcar (+12.6 %).

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

El incremento en la producción agrícola impulsó una mayor exportación de cultivos por parte de la región. En 2024, el valor de las agroexportaciones en Áncash creció 24 %. Ello se explica principalmente por un aumento en el valor exportado de arándano (+22.4 %), vinculado al incremento de 15 % de su volumen exportado, lo que representó un récord de 13.3 mil toneladas enviadas al exterior. Por su parte, el valor de las exportaciones de mango creció 51.3 %, influenciado por su mayor precio y volumen exportado (+145.2 %).

La campaña 2024-2025 registra 29.8 mil hectáreas sembradas en Áncash a noviembre de 2024, lo que representa un crecimiento de 4.4 % respecto a la campaña previa. Ello, sumado a las condiciones climáticas favorables, anticipa resultados positivos del sector agrícola en los siguientes meses.

A pesar de las perspectivas favorables, el agro en Áncash afronta retos que frenan su competitividad. Por ejemplo, solo el 55.5 % de la superficie agrícola posee sistemas de riego. En adición, solo el 3.0 % de los productores agrícolas accede al financiamiento formal. Para impulsar la competitividad del agro en Áncash es crucial centrar esfuerzos en el fortalecimiento de la resiliencia del sector y promover una mejora en la conectividad local. Asimismo, se requiere una mayor articulación entre el sector público y privado para mejorar el acceso a tecnología, financiamiento y mercados, promoviendo una agricultura más productiva y competitiva¹.

Según la exposición de motivos de la propuesta legislativa, en la región Áncash el déficit de infraestructura de riego sigue siendo uno de los principales factores que afecta la productividad agrícola y la seguridad alimentaria rural. En este contexto, entre los proyectos hidráulicos en curso destaca el Proyecto Chincas, concebido para ampliar y optimizar el riego en los valles costeros mediante obras de almacenamiento y conducción, el cual podría marcar un punto de inflexión en la administración de los recursos hídricos y abrir la puerta a una modernización del riego agrícola mediante tecnologías presurizadas. Dicha intervención permitirá optimizar el uso del recurso hídrico, fomentar la tecnificación del riego y promover la modernización productiva hacia cultivos de alto valor destinados a la agroexportación.

Sobre el riego tecnificado como uso eficiente del agua²

El riego tecnificado constituye un mecanismo para el uso eficiente del agua en la actividad agraria, a través del empleo de tecnología e innovación destinada a potenciar la productividad, el fortalecimiento de la agricultura familiar y asegurar el bienestar de miles de agricultores peruanos. En este sentido, se considera que el riego tecnificado debe ser implementado en áreas agrícolas previamente establecidas para tal fin, que pueden ser de secano, o que cuentan con sistemas de riego menos eficientes, o tierras que tienen un uso con fines pastoriles.

¹ INSTITUTO PERUANO DE ECONOMIA – IPE: Agro en Ancash creció 12.8% entre enero y noviembre de 2024 – publicado el 12.02.2025 en <https://ipe.org.pe/agro-en-ancash-crecio-12-8-entre-enero-y-noviembre-de-2024/>

² OFICIO N° 106-2025 —PR - Lima, 10 de abril de 2025 – observación autógrafa de ley del PL 6759/2023-CR Ley de Riego Tecnificado

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

La región Ancash es pródiga en el recurso hídrico, disponiendo de fuentes de abastecimiento de agua superficiales, subterráneas y una gran reserva en los glaciares de la Cordillera Blanca. Hidrográficamente se ubican en su territorio las cuencas de los ríos: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma Culebras, Huarmey, Fortaleza (todos ellos desembocan en el océano Pacífico) y los ríos Puchca, Yanamayo y Rupac (afluentes del río Marañón). Los ríos que desembocan en el Pacífico tienen carácter estacionario, salvo el río Santa, que mantiene un caudal base en época de estiaje, producto fundamentalmente de las aguas de deshielo; ello permite una disponibilidad del recurso satisfactoria a la demanda actual; sin embargo, a mediano plazo es posible que se presenten serios problemas de abastecimiento al entrar en funcionamiento pleno los proyectos especiales CHAVIMOCHIC (perteneciente a la región La Libertad) y CHINECAS (perteneciente a la región Ancash). Las máximas descargas de agua se producen durante los meses de enero a abril (70 a 85 % del volumen total anual), presentándose en los siguientes meses del año el estiaje progresivo, siendo el mes más crítico el de setiembre³.

En el sector agricultura y riego, la orientación de las inversiones del Gobierno Regional de Áncash se centra prioritariamente en los servicios de provisión de agua para riego, en respuesta a la magnitud de las brechas existentes. Así, según el Gobierno Regional de Áncash, más de la mitad de las áreas cultivadas aún dependen de las lluvias, y que solo una fracción mínima utiliza sistemas tecnificados; esta situación se erige como una limitante para la productividad y aumenta la vulnerabilidad frente a sequías o eventos climáticos. Conforme con ello, en los valles de Santa y Huaylas, pese a contar con avances en infraestructura, aún persisten amplios sectores sin acceso a sistemas tecnificados; tal situación afecta principalmente a pequeños agricultores familiares, quienes dependen de cultivos de subsistencia y enfrentan bajos rendimientos, inseguridad alimentaria y pobreza recurrente. Asimismo, las mujeres rurales presentan una vulnerabilidad particular, al tener menor acceso a tecnologías de riego y crédito, situación que restringe su participación productiva y profundiza las brechas económicas y sociales en el ámbito rural de Áncash.

Beneficios del riego tecnificado

La agricultura es uno de los sectores económicos más importantes del país. Y, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación (FAO), en el 2050 habrá 25 % de déficit de agua, por lo que es importante tomar conciencia para aprovechar adecuadamente este recurso.

Cuando se riega por gravedad se desperdicia alrededor del 50 % del agua. Sin embargo, cuando el productor invierte en un sistema de riego tecnificado puede aprovechar eficientemente el agua hasta un 90 %. Hoy, es necesario tomar medidas correctivas para que el recurso hídrico sea bien utilizado en los cultivos.

Son 3 los beneficios esenciales de la tecnología de riego por goteo en la agricultura, una herramienta usada en decenas de países alrededor del mundo:

³https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/conocenos/transparencia/planes_estrategicos_regionales/ancash.pdf

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

- Optimiza el uso del agua y fertilizantes: La tecnología de riego por goteo usa exactamente la cantidad de agua que se necesita – ni mucho ni poco –, lo que genera un mejor aprovechamiento del recurso hídrico necesario para los agricultores.
- Con un buen uso del agua y fertilizantes, el cultivo estará más sano y resistente a plagas y enfermedades.
- Maximiza la inversión: Al utilizar los recursos de manera eficiente, se reducen los gastos adicionales en los que se incurriría en un riego convencional. Por ende, la rentabilidad mejora⁴.

En el Perú más del 95 % de las unidades agropecuarias corresponden a la agricultura familiar. El acceso al agua y la eficiencia en su uso son factores determinantes para reducir la pobreza, cerrar brechas de desigualdad y mejorar la productividad en las zonas rurales (Food & United Nations (2023))⁵.

Como riego tecnificado se considera todo sistema o mecanismo de irrigación que permite un uso más eficiente del agua que el tradicional riego por gravedad o inundación. La adopción de estas tecnologías tiene como objetivo principal la eficiencia de aplicación o eficiencia de riego, que mide el porcentaje de agua que el cultivo consume efectivamente (Gavidia Pucllas 2015).

Los sistemas de riego tecnificado más comunes son:

- **Riego por aspersión:** consiste en esparcir el agua desigualmente (en tiempo y espacio) en forma de 'lluvia' focalizada a lo largo de la parcela. Su eficiencia es del 85 % y su adopción en la sierra es más viable, ya que su topografía facilita la presión del agua.
- **Riego por goteo:** consiste en aplicar el recurso hídrico lentamente sobre el cultivo, lo que permite un mayor grado de eficiencia (95 %) (Gavidia Pucllas 2015).

El riego tecnificado (aspersión, goteo, etc.) permite:

- Optimizar el uso del agua frente al riego por gravedad.
- Aumentar la productividad agrícola (hasta 3 veces más en algunos cultivos).
- Diversificar cultivos hacia productos de mayor valor.
- Reducir la vulnerabilidad frente a sequías y variabilidad climática.
- Mejorar los ingresos de los hogares rurales.

Sin embargo, existen barreras importantes: altos costos de implementación, falta de infraestructura hídrica, acceso limitado al crédito y una baja cobertura en regiones de Sierra y Selva.

Resultados estadísticos

⁴<https://peru21.pe/tecnologia/tener-en-cuenta-conoce-tres-principales-beneficios-del-riego-tecnificado-en-la/>

⁵ <https://rpubs.com/vilcasangay/1354601> “El riego Tecnificado en el Perú”

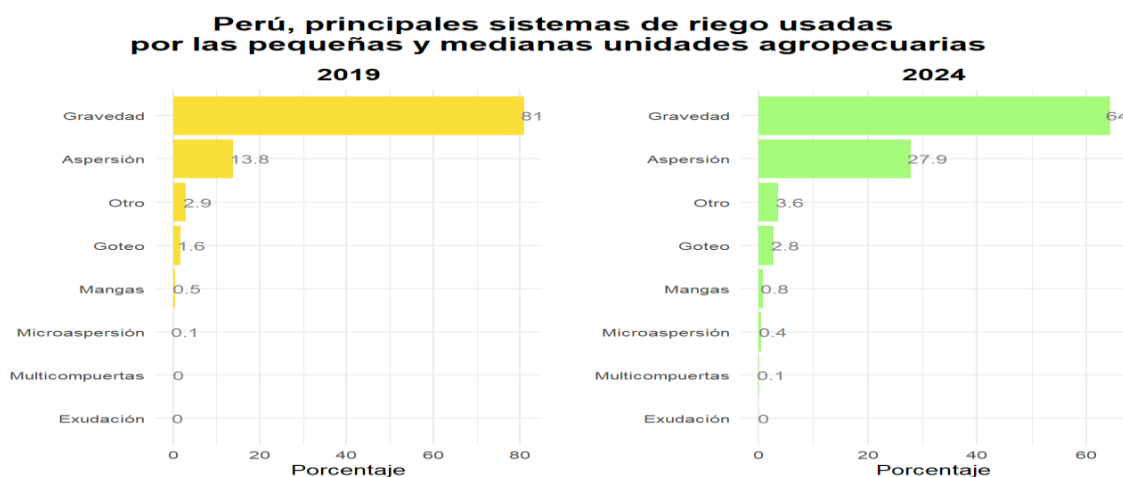
Principales sistemas de riego en el Perú

En el Perú, según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2019, predomina el riego por gravedad. Más del 80 % de las unidades agropecuarias usan este sistema, que es el más tradicional, pero también el menos eficiente en términos de uso del agua. Para el 2024, el riego por gravedad disminuyó a un 64 %, revelando que pese a esta disminución, aún existe una fuerte dependencia de técnicas convencionales que desperdician gran cantidad del recurso hídrico.

Por otro lado, se aprecia una baja adopción de sistemas tecnificados. Métodos modernos, como goteo, microaspersión, exudación o multi compuertas, apenas aparecen con porcentajes que no llegan ni al 4 % en la mayoría de los casos en ambos años. Esto refleja que la tecnificación del riego es aún incipiente en el Perú, a pesar de sus beneficios en productividad y sostenibilidad.

A la vez, hay un uso moderado de aspersión con 13.8 % en el 2019 y un considerablemente incremento en el 2024 a 27.9 %, apareciendo como la segunda modalidad más frecuente, mostrando cierta penetración en algunas zonas, principalmente en la costa y áreas con proyectos de irrigación.

Esta baja concentración y desigualdad tecnológica de riego podría estar vinculado a factores socioeconómicos, así como a la disponibilidad de infraestructura pública.



Distribución geográfica del riego tecnificado en el Perú

La proporción de riego tecnificado a nivel departamental, que usan las pequeñas y medianas unidades agropecuarias, evidencia una mejora significativa en el acceso al riego tecnificado en el Perú entre 2019 y 2024, aunque persisten marcadas desigualdades territoriales. En el 2019, los departamentos con mayores porcentajes de unidades agropecuarias con riego tecnificado eran Tacna (24,8 %), Cusco (20,7 %) y Huancavelica (14,3 %). Para 2024 estos valores se incrementaron considerablemente, destacando Tacna (48 %), Cusco (32,8 %) y

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Pasco (19,3 %), lo que sugiere una expansión de la infraestructura y de las políticas de fomento del uso eficiente del agua en estas regiones.

Sin embargo, esta expansión no ha sido uniforme. Las regiones de la Sierra Sur y Central han mostrado los mayores avances, en contraste con los departamentos de la Sierra Norte y Costa Norte. En la Amazonía las condiciones climáticas caracterizadas por alta pluviosidad y disponibilidad natural de agua hacen que el riego por gravedad o el aprovechamiento directo de las lluvias sean las formas predominantes de abastecimiento hídrico, reduciendo el incentivo para implementar sistemas tecnificados.

Este patrón territorial refleja las brechas estructurales entre regiones. En las zonas con baja adopción del riego tecnificado la agricultura continúa siendo vulnerable a la estacionalidad climática, con menores niveles de productividad y mayores riesgos ante eventos extremos como sequías o inundaciones. Por el contrario, en los territorios donde se ha fortalecido la infraestructura de riego tecnificado, se observan mejoras en la eficiencia del uso del agua, la diversificación productiva y la inserción en mercados más competitivos (World Bank 2023).

En síntesis, el avance del riego tecnificado en el país constituye un elemento clave para la reducción de la pobreza rural y la desigualdad territorial, al mejorar la capacidad productiva de las pequeñas y medianas unidades agropecuarias. No obstante, su impacto seguirá siendo limitado mientras persista la brecha de acceso entre regiones, principalmente altoandinas del norte del país, donde las condiciones geográficas y socioeconómicas exigen estrategias diferenciadas de intervención.

Procedencia del agua para riego de cultivos

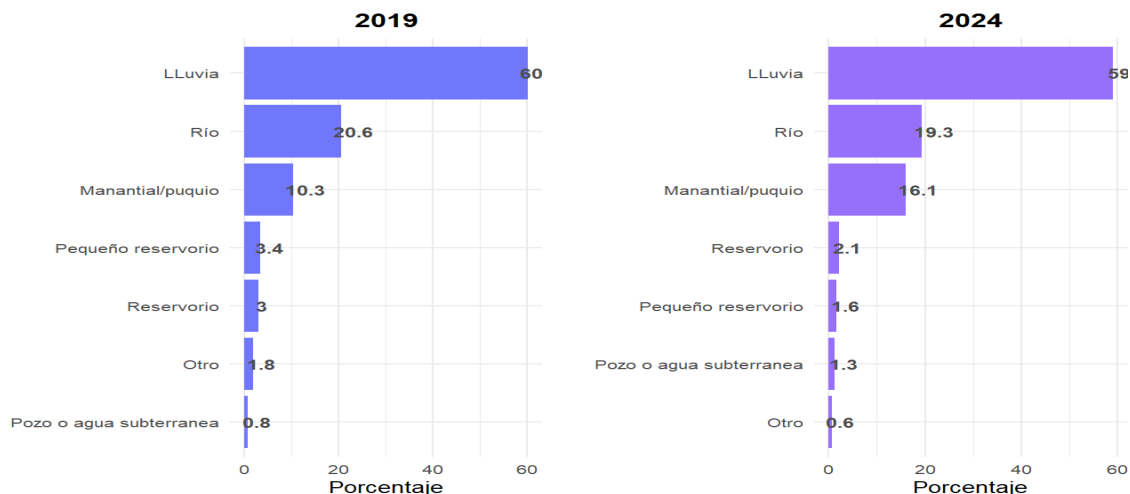
El análisis de las fuentes de agua para riego en las pequeñas y medianas unidades agropecuarias muestra una marcada dependencia de las lluvias como principal fuente de abastecimiento, con una participación cercana al 60 % en 2019 y 56 % en 2024. Esta tendencia evidencia que gran parte de las unidades productivas continúan desarrollando sus actividades bajo condiciones de temporalidad, sin acceso estable a infraestructura de riego permanente. La alta proporción de uso de agua de río (19.3 %) y de manantiales o puquios (16.1 %) complementa este escenario, revelando una estructura de abastecimiento hídrico predominantemente natural y vulnerable ante la variabilidad climática.

Este patrón se vincula directamente con los resultados observados en el uso del riego tecnificado, donde la adopción de sistemas modernos como goteo, aspersión o exudación sigue siendo reducida, manteniendo la predominancia del riego por gravedad. La limitada disponibilidad de fuentes permanentes de agua, como pozos o reservorios (que no superan el 3 % del total), restringe las condiciones necesarias para implementar tecnologías de riego más eficientes, que requieren caudales regulados y presión constante⁶.

⁶ Esta información ha sido extraída del artículo “El riego Tecnificado en el Perú” publicado el 10 de diciembre de 2025 <https://rpubs.com/vilcasangay/1354601>, cuyo autor es el economista Jesús Omar Vilca Sangay

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Perú, fuentes de agua para riego en las pequeñas y medianas unidades agropecuarias



IV.2. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Necesidad de la propuesta legislativa

La presente propuesta legislativa surge de la necesidad que enfrenta la zona con baja adopción del riego tecnificado, en donde la agricultura continúa siendo vulnerable a la estacionalidad climática, con menores niveles de productividad y mayores riesgos ante eventos extremos como sequías o inundaciones producidos por los fenómenos climáticos que ocurren en las diferentes estaciones del año. La implementación de los sistemas de riego tecnificado es una necesidad urgente para optimizar el uso de agua, mejorar la productividad agrícola y garantizar la sostenibilidad ante la escasez hídrica. Permite aumentar la eficiencia, reducir costos, mejorar la calidad de los cultivos y aumentar la rentabilidad, facilitando la fertilización precisa.

Viabilidad de la propuesta legislativa

La iniciativa legislativa que promueve la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado en los valles agrarios de Áncash es factible, toda vez que la implementación del riego tecnificado en los valles de dicha región resulta decisivo para optimizar la escasez hídrica y combatir el cambio climático, mejorando la productividad agrícola y los ingresos de los agricultores. Permite un ahorro significativo de agua, una mayor eficiencia en el uso de fertilizantes y la posibilidad de una segunda cosecha en zonas altoandinas.

Oportunidad de la propuesta legislativa

La propuesta legislativa materia del presente dictamen es pertinente por cuanto está dirigida a promover la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado en los valles agrarios de Áncash, con la finalidad de impulsar el uso eficiente y

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

sostenible del recurso hídrico, mejorar la productividad agraria y reducir la vulnerabilidad climática de los productores de la región Ancash, para lograr el desarrollo de la región en el campo de los cultivos de mayor valor, con fines de exportación, justo en el momento que el Perú atraviesa el boom exportador en productos agropecuarios como la palta Hass, arándano, mango y otros productos como la tara, maracuyá, uva, quinua, aguaymanto y espárragos⁷; que son producidos en la región Ancash.

IV.3. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La presente propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política del Perú ni el ordenamiento jurídico vigente; por el contrario, la presente iniciativa se sostiene en la Ley 32437, Ley de Riego Tecnificado, para promover la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado en los valles de la Región Ancash, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Ancash y los gobiernos locales correspondientes.

IV.4. Análisis de las opiniones e información solicitada

IV.4.1. Opiniones solicitadas

Respecto del Proyecto de Ley 013085/2025CR, se ha solicitado opiniones a las siguientes instituciones:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	RPTA
14/11/2025	JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO Alcalde Provincial de Casma	OFICIO-01496-2025-2026-CA-CR-MUNI-CASMA-12-11-2025	SI
14/11/2025	FELIPE JUAN MANTILLA GONZÁLEZ Alcalde Provincial del Santa	OFICIO-01500-2025-2026-CA-CR-MUNI-DEL-SANTA-12-11-2025	NO
14/11/2025	HAROLD JORGE RAMÍREZ TREJO Alcalde Provincial de Recuay	OFICIO-01504-2025-2026-CA-CR-MUNI-RECUAY-12-11-2025	NO
14/11/2025	JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO DE ANCASH	OFICIO-01508-2025-2026-CA-CR-JUNTA-USUARIOS-RIEGO-12-11-2025	NO
14/11/2025	CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA Alcalde Provincial de Carhuaz	OFICIO-01495-2025-2026-CA-CR-MUNI-CARHUAZ-12-11-2025	SI
14/11/2025	JOSÉ ANTONIO ROMERO JARA Alcalde Provincial de Yungay	OFICIO-01499-2025-2026-CA-CR-MUNI-YUNGAY-12-11-2025	NO
14/11/2025	CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA Alcalde Provincial de Huarmey	OFICIO-01503-2025-2026-CA-CR-MUNI-HUARMEY-12-11-2025	NO
14/11/2025	CARLOS REYES PAREJA Rector de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo	OFICIO-01507-2025-2026-CA-CR-UNASAM-12-11-2025	NO
14/11/2025	ABNER RODRIGO CAJA EVANGELISTA Alcalde Provincial de Aija	OFICIO-01493-2025-2026-CA-CR-MUNI-AIJA-12-11-2025	NO
14/11/2025	JOSÉ ANTONIO ROMERO JARA Alcalde Provincial de Yungay	OFICIO-01497-2025-2026-CA-CR-MUNI-YUNGAY-12-11-2025	NO

⁷ <https://www.facebook.com/revistaeconomia> - “Áncash lidera la exportación de palta fresca orgánica por quinto año consecutivo”

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

14/11/2025	DAVID MANUEL ROSALES TINOCO Alcalde Provincial de Huaraz	OFICIO-01501-2025-2026-CA-CR-MUNI-HUARAZ-12-11-2025	NO
14/11/2025	FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO Governador Regional de Ancash	OFICIO-01505-2025-2026-CA-CR-GORE-ANCASH-12-11-2025	NO
14/11/2025	ROBERT ALDO MÁRQUEZ QUISPE Alcalde Provincial de Bolognesi	OFICIO-01494-2025-2026-CA-CR-MUNI-BOLOGNESI-12-11-2025	NO
14/11/2025	DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICÓN Alcalde Provincial de Sihuas	OFICIO-01498-2025-2026-CA-CR-MUNI-SIHUAS-12-11-2025	NO
14/11/2025	LORGIO RÍOS OCAÑA Alcalde Provincial de Huari	OFICIO-01502-2025-2026-CA-CR-MUNI-HUARI-12-11-2025	NO
14/11/2025	VLADIMIR CUNO SALCEDO Ministro de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO-01506-2025-2026-CA-CR-MIDAGRI-12-11-2025	SI

IV.4.2. Opiniones recibidas

Se ha recibido la siguiente opinión:

FECHA	INSTITUCIÓN	DOCUMENTOS	OPINIÓN
05/01/2026	WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS Secretario General Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	OFICIO 00005-2026-MIDAGRI-SG	VIABLE CON OBSERVACIONES
10/12/2025	CARLOS EUGENIO CANTARO GARCÍA Alcalde Provincial de Carhuaz	OFICIO 1193-2025-MPC/A	VIABLE CON OBSERVACIONES
10/12/2025	JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO Alcalde Provincial de Casma	OFICIO 0491-2025-MPC-AL	VIABLE CON OBSERVACIONES

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI

Mediante Oficio 00005-2026-MIDAGRI-SG, de fecha 5 de enero de 2026, Walter Efraín Borja Rojas, Secretario General del MIDAGRI, remite el Informe 01958-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante el cual concluye que el Proyecto de Ley 013085/20245, “Ley que promueve la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado en los valles agrarios de Áncash”, deviene en **VIABLE CON OBSERVACIONES**, sosteniendo que:

“El Proyecto de Ley busca promover la modernización de la infraestructura de riego, la gestión participativa de las cuencas y el uso equitativo del agua, conforme a la Ley N° 32437 y las directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para contribuir al desarrollo sostenible de la región Áncash, con la finalidad de impulsar el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, mejorar la productividad agraria y reducir la vulnerabilidad climática de los productores de los valles mencionados, mediante la articulación de inversiones, asistencia técnica y cofinanciamiento público conforme a la normativa vigente.

La Ley N° 32437, Ley de Riego Tecnificado, está diseñada para fomentar el uso eficiente del agua en la agricultura a nivel parcelario, incentivando inversiones públicas y privadas en sistemas modernos de riego para optimizar tierras de secano y eriazas, expandiendo así la frontera agrícola nacional en áreas con potencial, incluyendo secano y tierras eriazas, su financiación son recursos ordinarios, donaciones, cooperación internacional, créditos y aportes de beneficiarios.

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

Cabe señalar que, el artículo 4 del Proyecto de Ley propone que la implementación del proyecto normativo se financie con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional de Áncash, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo incluir recursos provenientes de la cooperación internacional y alianzas público-privadas, por lo cual en este punto resulta observable.

Al respecto, la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego (DNIHR) de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego (DGIHR) del MIDAGRI, emite opinión señalando las siguientes observaciones:

La Ley N° 32437, Ley de Riego Tecnificado, establece una financiación distinta a la dispuesta en el artículo 4 del Proyecto de Ley.

La Exposición de Motivos, presenta brechas estructurales que deben ajustarse para cumplir estándares de justificación legislativa, como no delimitar con claridad brechas cuantificadas, para el cual se recomienda incluir indicadores base, agricultores sin acceso tecnológico, se fundamenta el potencial hídrico, pero no se vincula directamente al cierre de brechas productivas, no se especifica el impacto esperado de la norma como instrumento de política pública, falta desarrollo del rol de Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA), sugiere agregar como conclusión técnica, que el citado Proyecto de Ley se adecua al reglamento de la Ley N° 32437, una vez aprobado, por lo que, se recomienda incluir una disposición complementaria que establezca la vigencia progresiva y adaptación automática al reglamento cuando éste se apruebe”.

Al respecto, cabe señalar que el presente dictamen recoge las observaciones realizadas por MIDAGRI, por lo que a través del análisis técnico de la iniciativa legislativa se consignan cifras y datos que explican la situación actual de los agricultores de la región Ancash, quienes en un 55 % cuentan con acceso al riego tecnificado; siendo que ante el boom agroexportador que vive el país, especialmente en dicha región, se hace necesario impulsar estos sistemas a efectos de promover el buen uso del recurso hídrico y lograr la optimización de los cultivos, con la finalidad de obtener productos de calidad que cumplan con los estándares de exportación.

Con respecto al financiamiento de la implementación de los sistemas de riego tecnificado en la región Ancash, justamente la iniciativa se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley 32437, Ley de Riego Tecnificado, la cual en su artículo 5 señala las fuentes de financiamiento para su implementación⁸; por lo que en artículo 2 de la fórmula legal se propone que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales, en el marco de la Ley 32437, y las directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, priorizan la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego y promueven la modernización productiva agrícola en los valles agrarios del departamento de Áncash, hacia cultivos de mayor valor.

⁸ **LEY 32437- Ley de Riego Tecnificado**

Artículo 5. Financiamiento

El financiamiento para las inversiones de riego tecnificado se lleva a cabo mediante incentivos y se obtiene utilizando los siguientes recursos: **a)** Recursos provenientes de toda fuente de financiamiento, como donaciones transferencias, recursos determinados, recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito. El financiamiento de recursos ordinarios es con cargo al presupuesto de las instituciones involucradas. **b)** Donaciones y aportes sin contraprestación provenientes de entidades públicas o privadas. **c)** Recursos provenientes de operaciones de endeudamiento tanto externo como interno. **d)** Fondos no reembolsables provenientes de la cooperación internacional. **e)** Cualquier otro recurso transferido que constituya aporte de contrapartida de los beneficiarios.

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Alcalde Provincial de Carhuaz

Mediante OFICIO 1193-2025-MPC/A, el señor Carlos Eugenio Cántaro García, Alcalde Provincial de Carhuaz, remite el Informe 543-2025-MPC/GDE/WCT, del Gerente de Desarrollo Económico, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

"III. CONCLUSIÓN

*La Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Carhuaz concluye que el Proyecto de Ley N° 13085/2024-CR: "Ley que Promueve la Modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado en los valles agrarios de Ancash" **es viable** con el siguiente comentario:*

La implementación prioritaria del riego tecnificado y la modernización productiva agrícola Áncash generará beneficios directos para los productores agrarios al incrementar su productividad, diversificar cultivos hacia productos de mayor valor comercial y reducir la vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos. A nivel institucional, permitirá al Gobierno Regional, los municipios y el MIDAGRI optimizar la gestión del recurso hídrico, cerrar brechas de infraestructura y fortalecer la planificación de inversiones bajo criterios sostenibilidad. Asimismo, fomenta la articulación público-privada y el acceso financiamiento internacional sin demandar mayores recursos del Tesoro Público.

La Ley N° 32437, Ley de Riego Tecnificado, está diseñada para fomentar el uso eficiente del agua en la agricultura a nivel parcelario, incentivando inversiones públicas y privadas en sistemas modernos de riego para optimizar tierras de secano y eriazas, expandiendo así la frontera agrícola nacional en áreas con potencial, incluyendo secano y tierras eriazas, su financiación son recursos ordinarios, donaciones, cooperación internacional, créditos y aportes de beneficiarios.

*Cabe señalar que, el artículo 4 del Proyecto de Ley propone que la implementación del proyecto normativo se financie con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional de Áncash, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo incluir recursos provenientes de la cooperación internacional y alianzas público-privadas, por lo cual **en este punto resulta observable**".*

Alcalde Provincial de Casma

Mediante Oficio 0491-2025-MPC-AL, el señor Julio César Meléndez Lázaro, Alcalde Provincial de Casma, remite el Informe 227-2025-MPC/GDE/SGDIAYP, de la Gerencia de Desarrollo Económico de la mencionada municipalidad, cuya conclusión se transcribe:

"IV. Conclusión:

El proyecto de ley representa una oportunidad valiosa para impulsar el desarrollo de Casma. La implementación de riego tecnificado y la modernización productiva permitirán optimizar el uso del recurso hídrico, incrementar la productividad agrícola y reducir la vulnerabilidad climática de los agricultores locales.

*Por lo tanto **se recomienda apoyar la iniciativa** legislativa y articular esfuerzos para garantizar su aplicación efectiva en nuestra provincia, contribuyendo al desarrollo económico, social de Casma y al fortalecimiento de la agricultura tecnificada de Ancash".*

V. CUADRO COMPARATIVO DE LA FÓRMULA LEGAL

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

PROYECTO DE LEY 13085 Fórmula Legal	PREDICTAMEN Fórmula Legal
LEY QUE PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA Y LA IMPLEMENTACIÓN PRIORITARIA DEL RIEGO TECNIFICADO EN LOS VALLES AGRARIOS DE ÁNCASH. ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA LEY. La presente ley tiene por objeto promover la modernización productiva agrícola y la implementación prioritaria del riego tecnificado, conforme a la Ley N.º 32437, en los valles agrarios del departamento de Áncash. ARTÍCULO 2. FINALIDAD DE LA LEY. La ley tiene por finalidad impulsar el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico, mejorar la productividad agraria y reducir la vulnerabilidad climática de los productores de los valles mencionados, mediante la articulación de inversiones, asistencia técnica y cofinanciamiento público conforme a la normativa vigente. ARTÍCULO 3. MEDIDAS DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales comprendidos, prioriza la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego y modernización productiva agrícola, tales como riego presurizado, recuperación de suelos y modernización hacia cultivos de mayor valor, en el marco de la Ley N.º 32437 y las directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. ARTÍCULO 4. FINANCIAMIENTO La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y del Gobierno Regional de Áncash, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiendo incluir recursos provenientes de la cooperación internacional y alianzas público-privadas. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA. ENTIDADES COMPETENTES. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dicta las disposiciones necesarias para la aplicación de la presente ley en un plazo no mayor de noventa (90) días hábiles contados desde su entrada en vigencia.	LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH Artículo 1. Objeto de la Ley La presente ley tiene por objeto priorizar la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego en los valles agrarios del departamento de Áncash, así como promover su modernización productiva agrícola. Artículo 2. Finalidad de la Ley La presente ley tiene por finalidad impulsar el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico y mejorar la producción y productividad agraria del departamento de Áncash. Artículo 3. Priorización de la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales correspondientes, en el marco de la Ley 32437, Ley de Riego Tecnificado, prioriza la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego y promueve la modernización productiva agrícola en los valles agrarios del departamento de Áncash fomentando la implementación de cultivos de mayor valor agregado.

VI. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

De aprobarse la iniciativa legislativa en estudio, se estaría resolviendo el déficit de infraestructura de riego, que sigue siendo uno de los principales factores que afecta la productividad agrícola y la seguridad alimentaria rural de la Región Áncash; lo cual permitirá

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA “LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

optimizar el uso del recurso hídrico, fomentar la tecnificación del riego y promover la modernización productiva hacia cultivos de alto valor destinados a la agroexportación.

Cuando se riega por gravedad, se desperdicia alrededor del 50 % del agua. Sin embargo, cuando el productor invierte en un sistema de riego tecnificado puede aprovechar eficientemente el agua hasta un 90 %. Hoy es necesario tomar medidas correctivas para que el recurso hídrico sea bien utilizado en los cultivos.

En tal sentido, de ser aprobada la propuesta normativa, permitirá la optimización del uso del agua y fertilizantes: La tecnología de riego por goteo usa exactamente la cantidad de agua que se necesita – ni mucho ni poco -, lo que genera un mejor aprovechamiento del recurso hídrico necesario para los agricultores.

Con un buen uso del agua y fertilizantes, el cultivo estará más sano y resistente a plagas y enfermedades, maximizando la inversión; al utilizar los recursos de manera eficiente, se reducen los gastos adicionales en los que se incurriría en un riego convencional, mejorando la rentabilidad.

VII. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en los Proyecto de Ley 013085/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

Fórmula Legal

LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto priorizar la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego en los valles agrarios del departamento de Áncash, así como promover su modernización productiva agrícola.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad impulsar el uso eficiente y sostenible del recurso hídrico y mejorar la producción y productividad agraria del departamento de Áncash.

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".

Artículo 3. Priorización de la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales correspondientes, en el marco de la Ley 32437, Ley de Riego Tecnificado, prioriza la ejecución de proyectos y programas de tecnificación del riego y promueve la modernización productiva agrícola en los valles agrarios del departamento de Áncash fomentando la implementación de cultivos de mayor valor agregado.

Dese cuenta.

Sala de comisiones Carlos Torres y Torres Lara.

Lima, martes 5 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2026 15:32:25-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2026 13:51:51-0500

JENY LUZ LÓPEZ MORALES

Presidente



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2026 15:21:29-0500

ROSIO TORRES SALINAS
Vicepresidente



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2026 15:31:51-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUÁREZ
Secretario



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 11:41:33-0500

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Titular

SIGRID TESORO BAZÁN NARRO

Titular



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 15:03:27-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Titular



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 12:17:05-0500

MIGUEL ÁNGEL CICCIA VÁSQUEZ
Titular



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 13:25:15-0500

NILZA MERLY CHACÓN TRUJILLO
Titular



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/05/2026 15:51:27-0500

MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN
Titular

PRE DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 013085/2025-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA "LEY QUE PRIORIZA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO Y PROMUEVE LA MODERNIZACIÓN PRODUCTIVA AGRÍCOLA EN LOS VALLES DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH".



Firmado digitalmente por:
 GARCIA CORREA Idelso
 Manuel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/05/2026 15:02:23-0500

IDELSO MANUEL GARCÍA CORREA
 Titular



Firmado digitalmente por:
 JUAREZ CALLE Heidy
 Lisbeth FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/05/2026 15:17:10-0500

HEIDY LISBETH JUÁREZ CALLE
 Titular



Firmado digitalmente por:
 MARTINEZ TALAVERA Pedro
 Edwin FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 20/05/2026 15:34:05-0500

PEDRO EDWIN MARTÍNEZ TALAVERA
 Titular



Firmado digitalmente por:
 MEDINA HERMOSILLA
 Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/05/2026 15:55:40-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
 Titular



Firmado digitalmente por:
 MITA ALANOCA Isaac FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/05/2026 16:28:36-0500

ISAAC MITA ALANOCA
 Titular



Firmado digitalmente por:
 MONTEZA FACHO Silvia
 Maria FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/05/2026 10:15:25-0500

SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
 Titular



Firmado digitalmente por:
 PADILLA ROMERO Javier
 Rommel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/05/2026 11:32:48-0500

JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO
 Titular



Firmado digitalmente por:
 PICON QUEDO Luis Raul FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/05/2026 15:01:25-0500

LUIS RAÚL PICÓN QUEDO
 Titular



Firmado digitalmente por:
 PORTALATINO AVALOS Kelly
 Roxana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/05/2026 11:12:11-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS
 Titular



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 20/05/2026 12:32:59-0500

GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA
 Titular



Firmado digitalmente por:
 ZETA CHUNGA Cruz Maria
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 21/05/2026 16:05:05-0500

CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA
 Titular